



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 – 2011 – MPC.

Cusco, 20 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, visto en Sesión de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía establecida en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su del Artículo 9° numeral 3) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco (ROF), es un instrumento normativo de gestión institucional en el cual se precisa la naturaleza, finalidad, objetivos y funciones generales de los diferentes órganos de la Municipalidad, asimismo establecer la Estructura Orgánica hasta el tercer nivel organizacional, dependencias jerárquicas y relaciones de cada Unidad Orgánica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco (ROF), como instrumento de gestión establece los campos funcionales previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades, identificando los procesos de dirección y control, siendo las disposiciones que prescribe de cumplimiento obligatorio por el personal que conforma la Municipalidad en cada uno de sus órganos estructurados, orientado al logro de los fines y objetivos de la Municipalidad, formalizando la estructura, organización y funciones, estableciendo en forma coherente las acciones de dirección, control institucional y desconcentración de las facultades decisorias;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimientos y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1., del citado dispositivo, se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias";



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública el Cusco y a la Municipalidad Provincial del Cusco; por lo que se hace necesario incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco las funciones operativas de "Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco" en la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;

Que, el Gobierno Local de la Provincia del Cusco, ha reestructurado la organización interna de la institución en el marco de la modernización del Estado, con criterios de eficiencia y eficacia, orientando sus servicios públicos hacia una gestión por resultados, que fortalezca su accionar para una adecuada toma de decisiones en el marco de los objetivos institucionales. En esa perspectiva se presenta el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, documento técnico normativo de gestión institucional elaborado en el marco de las leyes sustantivas, sistemas administrativos y normas complementarias;

Que, estando a la propuesta formulada y estando de acuerdo el Pleno del Concejo Municipal y a lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, éste Concejo por unanimidad, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que consta de seis (6) Títulos, once (11) Capítulos, ciento cuarenta y ocho artículos (148) y cinco (05) disposiciones complementarias y un Organigrama de la Estructura Orgánica, cuyo texto se encuentra adjunto y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 090-MC de fecha 14 de enero del 2004 y toda norma municipal que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a las instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE